

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0055/2025-III	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.		30/04/2025	PREVIO A PROVEER lo conducente respecto al trámite del recurso de apelación, se requiere al compareciente, para los efectos que señalan, bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
2	RAA-0058/2025-III	CESAR ULISES TORRES ROMÁN		30/04/2025	SE DESECHA por extemporáneo el recurso de apelación intentado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	RAA-0032/2025-III	JOSÉ ADÁN GARCÍA VIEYRA		30/04/2025	En el presente recurso de apelación, se dictó setencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante, en el segundo agravio, dentro del recurso de apelación RAA-0032/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y fundado en el considerando Sexto, se REVOCA la sentencia definitiva de *****, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número *****, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0059/2025-III	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		30/04/2025	Se admite a trámite el recurso de apelación promovido por la autoridd demandada. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
5	JAR-0016/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	HECTOR RODRIGUEZ B. EL AGENTE DE LA POLICÍA DE LA GUARDIA CIVIL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA , SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/04/2025	Se declara que dicho auto queda firme desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar. Se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0198/2024-III	-----	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	30/04/2025	Se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0019/2025-III	PABLO JUÁREZ JARAMILLO		30/04/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio Segundo, expresado por la parte accionante en el Recurso de Apelación RAA-0019/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de nueve de enero de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0412/2024-I, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0012/2025-III	AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN.		30/04/2025	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración por las razones expuestas en el cuarto considerando. TERCERO. Notifíquese mediate oficio y personalmente a las partes según corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0022/2025-III	MARÍA ELENA RUIZ GONZÁLEZ		30/04/2025	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluye con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios expresados por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y fundado en el considerando Sexto, se REVOCA la sentencia definitiva de *****, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número *****, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, en el plazo y condiciones señaladas, en la parte final del último considerando. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia y devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JAR-0013/2025-III	TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN.		30/04/2025	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados, los argumentos de agravios expresados por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, SE REVOCA el acuerdo recurrido de data *****, dictado dentro del juicio administrativo ***** por el Juez Tercero de este Órgano Jurisdiccional, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta y Octava de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero de este Tribunal, para que una vez que cause ejecutoria la presenten sentencia dé cumplimiento a la misma. QUINTO. Notifíquese; personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad recurrente, así como a la autoridad vinculada; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0025/2025-III	-----		30/04/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación en que se actúa. SEGUNDO. Resultaron en una parte inoperantes y en una más infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la autoridad apelante en el recurso RAA-0025/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	RAA-0247/2024-III	-----		30/04/2025	Se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2025.

13	RAA-0042/2025-III	SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ ZAMORA		30/04/2025	Se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoselos por precluido su derecho procesal. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	RAA-0212/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS Y OTROS.		30/04/2025	Téngase por recibido el oficio signado por la Titular del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, mediante el cual, devuelve la Requisitoria *****, debidamente diligenciada, glosando, para los efectos conducentes, copia certificada, de las actuaciones derivadas de la comunicación oficial en cita, por la que este Tribunal de Alzada le requirió. Lo anterior, virtud a la solicitud realizada por el Juzgado Segundo de Distrito, derivado del juicio de amparo indirecto *****. Importa destacar, que, en el comunicado de cuenta, la Jueza de origen informa que las constancias originales del emplazamiento solicitado, fueron remitidas físicamente al Juez Segundo de Distrito en el Estado. Finalmente, el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido total, y ordena remitir las constancias que se señalan, al Juzgado Federal oficante. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0014/2025-III	MARÍA GLORIA MORALES PINTOR		30/04/2025	Se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	RAA-0036/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRO		30/04/2025	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados y en otra más inoperantes los motivos de inconformidad hechos valer por las autoridades apelantes en el recurso RAA-0036/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirmó la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	RAA-0040/2025-III	GABRIELA MORA RODRÍGUEZ		30/04/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración, en su oportunidad, en relación con la parte actora que representa. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0021/2025-III	MIGUEL ARIEL PADILLA DOMINGUEZ		02/05/2025	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán... PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, copia certificada de las constancias que se indican. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0057/2025-III	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/05/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0019/2025-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	02/05/2025	Se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses les convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0025/2025-III	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/05/2025	Se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses les convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0054/2025-III	EDUARDO SÁNCHEZ CÁRDENAS Y OTRO		02/05/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación, interpuesto por la moral actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0052/2025-III	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		02/05/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0001/2025-III	SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/05/2025	Téngase a la Jefa de Departamento de Substanciación adscrita al Órgano Interno de Control denominado "F" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora dentro del presente procedimiento, por remitiendo, en dos tomos, las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número PRA-OIC-F-01/2025 instruido a FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, en cuanto Delegado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II del artículo 305[2] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0033/2025-III	AYUNTAMIENTO DE LA HUACANA, MICHOCÁN	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA HUACANA, H. AYUNTAMIENTO DE LA HUACANA	06/05/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la autoridad codemandada. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 301 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0033/2025-III	AYUNTAMIENTO DE LA HUACANA, MICHOCÁN	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA HUACANA, H. AYUNTAMIENTO DE LA HUACANA	06/05/2025	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración interpuesto por el Ayuntamiento de La Huacana, Michoacán, -por conducto de su representante legal, Síndico Municipal-. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes, los argumentos de agravios expresados por la parte recurrente, de conformidad a lo expresado en el Considerando Quinto de la presente sentencia. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el acuerdo recurrido de ***** dictada dentro del juicio administrativo en línea ***** por la Jueza de este Órgano Jurisdiccional, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. CUARTO. Notifíquese electrónicamente a las partes la presente determinación, así como a la Titular de Juzgado de origen; y, en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0096/2024-III	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		06/05/2025	Téngase por recibido el oficio referido en la razón de cuenta, mediante el cual, el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que dentro del juicio de amparo indirecto V-1205/2024... el oficio remite a esta Sala copia simple del oficio **** y su anexo, a través del cual el Juzgado Federal da a conocer a este Tribunal, la sentencia dictada dentro del juicio de amparo de mérito, mediante la cual, determinó sobreseer el juicio de amparo, bajo la precisión que aún no causa ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0148/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOCÁN		07/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, con un tomo de pruebas... Del oficio en comento, se desprende la transcripción del proveído emitido dentro del juicio de amparo en cita, mediante el cual, se tienen por recibidos los oficios por los que, el Juzgado Federal, hace del conocimiento a este instructor sobre la sentencia dictada el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, dentro del recurso de revisión ***** NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0005/2025-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN		07/05/2025	Téngase por recibida la copia simple del oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), suscrito por quien se ostenta Subdirectora de Administración de Cartera de la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo... Así mismo, se le tiene informando a este instructor, sobre las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración... Consecuentemente, este instructor queda enterado de lo anterior; y, en términos del artículo 163, fracción VI, manda agregar el oficio de cuenta a los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0029/2023-III	DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN		07/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), suscrito por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo directo y el expediente del recurso de apelación... e informa, que el Tribunal Federal pronunció ejecutoria en el juicio de amparo en cita, cuyo único punto resolutivo es el siguiente: "ÚNICAMENTE la Justicia de la Unión no ampara ni protege a ***** ***** *****", en contra del acto que reclama de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con residencia en esta ciudad, que quedó precisado en el resultando primero de este fallo" Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Primero, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0049/2025-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN		07/05/2025	Con esta fecha a las 11:00 once horas se llevó audiencia de ratificación de escrito de desistimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0172/2023-III	RAFAEL VALDÉS VEGA		07/05/2025	Téngase por recibido el oficio y el cuaderno de amparo directo... en el que informa sobre el contenido del oficio número 2049 que obra glosado en el cuaderno en comento, por el cual el órgano federal, comunicó que declaró que la sentencia de garantías ha quedado cumplida; y, en su oportunidad ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ordena agregar el oficio de cuenta y el cuaderno de amparo relatado ut supra al cuaderno de antecedentes formado por la interposición del amparo, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0043/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRO.		07/05/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración, en su oportunidad, en relación con la parte actora que representa. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	08/05/2025	Se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, admitió a trámite demanda de amparo indirecto, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó; asimismo, que el juzgado de antecedentes negó la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran... Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0044/2024-III	SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL GIBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		08/05/2025	Se tiene por precluido el derecho procesal para presentar manifestaciones a la parte actora y autoridades demandadas. En otro tenor, agréguese a los autos el oficio señalado en la razón de cuenta que antecede, bajo el rubro b)... agréguese a los autos el escrito señalado en la razón de cuenta que antecede, bajo el rubro c)... Consecuentemente, dígase que el oficio -con sus anexos- y escrito relatados en párrafos precedentes, de los cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido, serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno, esto es al momento de dictar sentencia dentro del presente recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0008/2025-III	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL MICHOACÁN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA		08/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal; informa que, ***** presentó demanda de amparo directo, el dos de mayo de dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes del presente Recurso de Apelación y su acumulado, así como el expediente del juicio administrativo, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0015/2025-III	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS		08/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal; informa que, ***** presentó demanda de amparo directo, el dos de mayo de dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes del presente Recurso de Apelación y su acumulado, así como el expediente del juicio administrativo, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0014/2025-III	MARÍA GLORIA MORALES PINTOR		08/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal; informa que, ***** presentó demanda de amparo directo, el treinta de abril de dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como el expediente del juicio administrativo, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0243/2024-III	-----		08/05/2025	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede bajo el rubro a), signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, comunicó que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional promovida por la autoridad demandada: Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dentro del juicio administrativo JA-0274/2024-I, ha quedado firme. Ahora bien, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en el artículo citado del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0110/2024-III	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		08/05/2025	"...en el entendido que, dicho proveído aún no causa firmeza, y por ende no se declara el archivo del asunto en cuestión..." NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0044/2025-III	KATHERINE PAOLA CHÁVEZ GONZÁLEZ		08/05/2025	por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0034/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		08/05/2025	Agréguese a los autos el escrito por el que el Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, solicita copia certificada de la sentencia de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco, del recurso de Apelación RAA-0034/2025-III y su acumulado RAA-0037/2025-III, en términos de lo dispuesto por el numeral 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0023/2025-III	HACIENDA LA MISIÓN S.P. DE R.L. DE C.V.		08/05/2025	dígasele que no ha lugar toda vez que en proveído de fecha tres de abril de dos mil veinticinco, se le tuvo por precluido su derecho para hacerlo, no obstante lo anterior, se dejen a salvo sus derechos para que ejercite las acciones que considere legales ante la autoridad que refiere en su escrito y que a su interés convenga. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0046/2025-III	BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVEN		09/05/2025	Se tiene por expuestas las manifestaciones a las autoridades demandadas y por precluido su derecho a realizar manifestaciones a la parte actora y diversa autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0051/2025-III	AYUNTAMIENTO DE MARAVARÍO, MICHOCÁN.		09/05/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y en atención a la razón actuarial levantada por el Actuario adscrito a esta Sala; se advierte, la imposibilidad que tuvo de notificar a las autoridades recurrentes que se señalan, por los motivos que quedaron asentados en dicha actuación. Consecuentemente, se instruye al Actuario de la adscripción, se constituya de nueva cuenta en el domicilio de las citadas autoridades, a fin de que le notifique el acuerdo por el que se desechó el medio de impugnación en que se actúa, en términos de los preceptos legales que se invocan. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0172/2024-III	JORGE EDUARDO ORTIZ VEGA		09/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que se presentó demanda de amparo directo, el dos de mayo de dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo... En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes del presente Recurso de Apelación RAA-0172/2023-III y el expediente del juicio administrativo JA-1442/2018-III, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0044/2024-III	SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL GIBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO		09/05/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	09/05/2025	Téngase por recibida la copia simple del oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a)... En ese sentido, dígasele a la autoridad solicitante que deberá estarse a lo acordado, no obstante lo anterior, este instructor ordena remitir copia certificada de las constancias en comento a fin de informar de nueva cuenta lo peticionado. Finalmente, en términos del artículo 163, fracción VI, este Instructor ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno del incidente de liquidación de sentencia, para que obre en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0044/2024-III	SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL GIBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO		09/05/2025	Con esta fecha se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de reconsideración. TERCERO. Infórmese de la anterior determinación al Juzgado Primero de este Tribunal para los efectos conducentes, remitiendo testimonio de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese; personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad recurrente, así como a las autoridades vinculadas; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0172/2023-III	RAFAEL VALDÉS VEGA		09/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal; informa que, **** * **** * **** * **** *, presentó demanda de amparo directo, el dos de mayo de dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes del presente Recurso de Apelación y el expediente del juicio administrativo, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	QUEJA-0010/2025-III	ALEJANDRO ESTRADA SALINAS		09/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, remite el cuaderno de Queja 0010/2025-III y la copia certificada del expediente del juicio administrativo, del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal... En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0018/2025-III	GC IN S.A. DE C.V.		09/05/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0029/2025-III	AUTORIDAD APELANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN, Y OTRO.		09/05/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0018/2025-III	GC IN S.A. DE C.V.		12/05/2025	En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acorde con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones, en virtud que, conforme a lo preceptuado por los citados numerales 272 y 273, este Juzgador debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse considerando, además, que se trata de impugnaciones efectuadas por las autoridades demandadas, a fin de unificar criterios; lo anterior atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala de alzada en aptitud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por las partes apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que, además, si se puede actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0029/2025-III	AUTORIDAD APELANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRO.		12/05/2025	En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acorde con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones, en virtud que, conforme a lo preceptuado por los citados numerales 272 y 273, este Juzgador debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse considerando, además, que se trata de impugnaciones efectuadas por las autoridades demandadas, a fin de unificar criterios; lo anterior atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala de alzada en aptitud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por las partes apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que, además, si se puede actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0049/2025-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/05/2025	Este Juzgador declara el sobreseimiento el recurso de apelación, previsto en la fracción 315 de la legislación de la Materia, promovido en contra de la sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, dictada por el Juez Tercero de este Tribunal, dentro del juicio administrativo primigenio. Finalmente, hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que la presente impugnación proviene del juicio administrativo JA-0783/2023-III, de su índice. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0055/2025-III	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.		13/05/2025	SE DESECHA por extemporáneo el recurso de apelación intentado. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
3	JAR-0020/2025-III	TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN		13/05/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0018/2025-III	GC IN S.A. DE C.V.		13/05/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundada parte del agravio Primero, expresado por las autoridades recurrentes en el Recurso de Apelación RAA-0029/2025-III, en términos de lo analizado en el considerando sexto (6.5.1) de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de catorce de enero de dos mil veinticinco, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0152/2024-II y se ordena reponer el procedimiento en los términos precisados en el séptimo considerando de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron inatendibles los argumentos de agravio expuestos en el Recurso de Apelación RAA-0048/2025-III, virtud de la revocación de la sentencia de catorce de enero de dos mil veinticinco, determinada por esta Alzada. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0029/2025-III	AUTORIDAD APELANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRO.		13/05/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundada parte del agravio Primero, expresado por las autoridades recurrentes en el Recurso de Apelación RAA-0029/2025-III, en términos de lo analizado en el considerando sexto (6.5.1) de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de catorce de enero de dos mil veinticinco, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0152/2024-II y se ordena reponer el procedimiento en los términos precisados en el séptimo considerando de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron inatendibles los argumentos de agravio expuestos en el Recurso de Apelación RAA-0018/2025-III, virtud de la revocación de la sentencia de catorce de enero de dos mil veinticinco, determinada por esta Alzada. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0047/2025-III	CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS		13/05/2025	Se requiere a la autoridad demandada: Director de Sustanciación de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán; a efecto de que exhiba ante esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo con el que acredite el carácter que ostenta ***** en cuanto Director de Sustanciación de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por no reconocido dicho carácter, y se continuará con el trámite del presente recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0009/2025-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		14/05/2025	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes presentada ante esta Sala con dos acuses de recibo por correo certificado a través del servicio postal mexicano, del acuerdo emitido dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. Finalmente, en términos del ordinal 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena agregar la Papeleta de Oficialía de Partes y sus anexos, al expediente del presente recurso de reconsideración; a fin de que obren en constancia y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0237/2024-III	PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.		14/05/2025	Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por quien se ostenta apoderada jurídica de la moral actor... Con la calidad apuntada, la compareciente ocurre únicamente a señalar como autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por así haberlo solicitado expresamente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0001/2025-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		14/05/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V O PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de reconsideración. TERCERO. Infórmese de la anterior determinación al Juzgado Primero de este Tribunal para los efectos conducentes, remitiendo testimonio de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese; personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad recurrente, así como a las autoridades vinculadas; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0024/2025-III	CELIA CISNEROS GARCÍA		14/05/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0057/2025-III	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		15/05/2025	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES A LA PARTE ACTORA. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0051/2025-III	AYUNTAMIENTO DE MARAVARÍO, MICHOACÁN.		15/05/2025	Agréguese a los autos el escrito señalado en la razón de cuenta bajo el rubro a).... Corolario a ello, dada vista de la certificación secretarial que antecede, se advierte que efectúa sus manifestaciones fuera del término legal... que lo hace de manera extemporánea. Se tiene precluido el derecho procesal a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0060/2025-III	JOSEFINA RUIZ DE CHÁVEZ SÁNCHEZ		15/05/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0061/2025-III	GRACIELA OROZCO CORNEJO		15/05/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0042/2025-III	SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ ZAMORA		15/05/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0035/2025-III	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		15/05/2025	En el expediente que se lista y en el diverso RAA-38/2025-III, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que, en vía de agravios hizo valer la Secretaría de Obras Públicas de Morelia, Michoacán, en el recurso de apelación RAA-0035/2025-III, atento a los razonamientos lógico jurídico expuestos en la Consideración Séptima. TERCERO. Resultaron infundados por cuanto hace al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y, fundados por lo que ve al Presidente Municipal y Síndica Municipal, ambos de Morelia, Michoacán, los argumentos hechos valer en el diverso recurso de apelación RAA-0038/2025-III, acorde a lo determinado en la Consideración Octava. CUARTO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso y resultaron fundados, lo anterior en los términos de lo establecido en la Consideración Novena. QUINTO. En reasunción de jurisdicción se abordó el análisis por cuanto hace a la materia de modificación, lo anterior en términos de la Consideración Décima. SEXTO. A fin de restablecer en el goce de su derecho vulnerado, a la actora en el juicio de origen, se condenó a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Secretaría de Obras Públicas, ambas de Morelia, Michoacán, para que en forma coordinada en el ámbito de sus atribuciones, acaten lo determinado en la Consideración Décima de este fallo. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades apelantes y demandadas en el juicio de origen, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0038/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y OTRO		15/05/2025	En el expediente que se lista y en el diverso RAA-35/2025-III, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que, en vía de agravios hizo valer la Secretaría de Obras Públicas de Morelia, Michoacán, en el recurso de apelación RAA-0035/2025-III, atento a los razonamientos lógico jurídico expuestos en la Consideración Séptima. TERCERO. Resultaron infundados por cuanto hace al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y, fundados por lo que ve al Presidente Municipal y Síndica Municipal, ambos de Morelia, Michoacán, los argumentos hechos valer en el diverso recurso de apelación RAA-0038/2025-III, acorde a lo determinado en la Consideración Octava. CUARTO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso y resultaron fundados, lo anterior en los términos de lo establecido en la Consideración Novena. QUINTO. En reasunción de jurisdicción se abordó el análisis por cuanto hace a la materia de modificación, lo anterior en términos de la Consideración Décima. SEXTO. A fin de restablecer en el goce de su derecho vulnerado, a la actora en el juicio de origen, se condenó a las autoridades demandadas Ayuntamiento y Secretaría de Obras Públicas, ambas de Morelia, Michoacán, para que en forma coordinada en el ámbito de sus atribuciones, acaten lo determinado en la Consideración Décima de este fallo. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades apelantes y demandadas en el juicio de origen, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0021/2025-III	MIGUEL ARIEL PADILLA DOMÍNGUEZ		15/05/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal, les correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0023/2025-III	JOSÉ ANTONIO ARANDIA ZAMUDIO		15/05/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JAR-0029/2025-III	JORDÁN REYES GARCÍA		15/05/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JAR-0022/2025-III	MARIA GARCÍA TORRES		15/05/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0053/2025-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN		16/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), mediante el cual la autoridad demandada en cita, comparece a señalar de nueva cuenta domicilio para oír y recibir notificaciones en esta segunda instancia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO A MANIFESTAR A LA PARTE ACTORA Y LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	16/05/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el juzgado federal negó la suspensión definitiva solicitada. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0040/2025-III	GABRIELA MORA RODRÍGUEZ		16/05/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, con fundamento en el artículo 301[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0020/2025-III	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		16/05/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0023/2025-III	HACIENDA LA MISIÓN S.P.R DE R.L. DE C.V.		16/05/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0021/2025-III	MANUEL PACHECO RAMÍREZ		16/05/2025	Tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317[1] del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0191/2024-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.		16/05/2025	se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0048/2025-III	APOLO CARDONA ACOSTA		19/05/2025	Se tiene por precluido el derecho procesal para preentar manifestaciones a la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0054/2025-III	EDUARDO SÁNCHEZCÁRDENAS Y OTRO		19/05/2025	Se tiene por precluido el derecho procesal para realizar manifestaciones dentro del presente recurso de apelación a las autoridades demandadas en cita. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0052/2025-III	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		19/05/2025	Se tiene por precluido el derecho procesal para efectuar las manifestaciones dentro del presente recurso de apelación a la parte actora y autoridad co demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0059/2025-III	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		19/05/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO A MANIFESTAR A LA PARTE ACTORA Y LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0245/2024-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO		19/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal; informa que, **** * **** * **** * **** *, presentó demanda de amparo directo, el trece de mayo de dos mil veinticinco, en la Oficialia de Partes del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes del presente Recurso de Apelación y el expediente del juicio administrativo, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0010/2025-III	ELISA ALANIZ BARRERA		19/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal; informa que, **** * **** * **** * **** *, presentó demanda de amparo directo, el dos de mayo de dos mil veinticinco, en la Oficialia de Partes del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes del presente Recurso de Apelación y el expediente del juicio administrativo, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0002/2025-III	MÓNICA LÉMUS LÓPEZ		19/05/2025	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede bajo el rubro a), signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, comunicó que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional promovida por la autoridad demandada: Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dentro del juicio administrativo JA-0313/2024-III, ha quedado firme. Ahora bien, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en el artículo citado del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0028/2025-III	ALMA ROSA GARCÍA AYALA		19/05/2025	Tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317[1] del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulta procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0063/2025-III	DÍAZ CISNEROS DAVID	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	19/05/2025	No ha lugar a admitir a trámite el presente Recurso de Apelación interpuesto por David Díaz Cisneros, en cuanto autorizado en términos amplios de José Farías Cisneros, dado que la interposición del mismo no se adecua a las formalidades legales establecidas en la ley en virtud de ser un expediente acumulado; motivos por lo que se desecha el presente medio de impugnación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	RAA-0021/2025-III	MANUEL PACHECO RAMÍREZ		19/05/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados, partes del agravio Primero y parte del Tercero, expresado por la parte accionante en el Recurso de Apelación RAA-0021/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de trece de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0339/2024-III, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	RAA-0040/2025-III	GABRIELA MORA RODRÍGUEZ		19/05/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados y en otra más inoperantes los motivos de inconformidad hechos valer por la apelante en el recurso RAA-0040/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JAR-0015/2025-III	TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN		19/05/2025	Sin que lo hubieren realizado, no obstante que fueron debidamente notificadas por oficio, tal como se aprecia de la constancia de notificación que obra a fojas de la 707 a la 709, del expediente en que se actúa; por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0223/2024-III	-----		20/05/2025	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa... se declara que dicho auto queda firme desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en el artículo 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0062/2025-III	RUT ALVARADO GAONA		20/05/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0065/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		20/05/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por las representantes legales de las autoridades demandadas... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0192/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	20/05/2025	se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0003/2025-III	-----		21/05/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revoca el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0228/2024-III	PETRA ANDREA RUIZ GASPAR		21/05/2025	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede bajo el rubro a), signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, comunicó que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional promovida por la autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-0648/2023-III, ha quedado firme. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0051/2025-III	AYUNTAMIENTO DE MARAVARÍO, MICHOACÁN.		21/05/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFUTACIÓN Y CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0229/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		22/05/2025	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede bajo el rubro a), signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente original del recurso de apelación, así mismo remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo... consecuente declaró firme dicha determinación. En ese tenor, con fundamento en el artículo 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el veintitrés de enero de dos mil veinticinco, visible de la folio 21 a la 53, reverso, de constancias, que confirmó la sentencia combatida, causa ejecutoriada para todos los efectos a los que haya lugar. Ahora bien, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en el artículo citado del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0034/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		22/05/2025	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que se presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, así como el expediente del juicio de administrativode origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0035/2025-III	PANIAGUA ZARZA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	22/05/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0036/2025-III	ESQUIVEL BEJARANO MANUEL	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	22/05/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0064/2025-III	JOSÉ PICAZO CARRANZA		22/05/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y la diversa autoridad demandada a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0048/2025-III	APOLO CARDONA ACOSTA		22/05/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0067/2025-III	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y OTRA		22/05/2025	Se admite recurso de apelación, corrase traslado a la parte actora del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0051/2025-III	AYUNTAMIENTO DE MARAVARÍO, MICHOCÁN.		22/05/2025	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de apelación por las razones expuestas en el cuarto considerando. TERCERO. Notifíquese mediate oficio y personalmente a las partes según corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0066/2025-III	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y OTRA		23/05/2025	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán... PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, copia certificada de las constancias que se indican. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0011/2025-III	-----		23/05/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0030/2025-III	MIGUEL ANGEL CAZAREZ ACOSTA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRÍGUEZ	23/05/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0031/2025-III	JOSÉ ANTONIO ARANDIA ZAMUDIO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	23/05/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0032/2025-III	CELIA CISNEROS GARCÍA		23/05/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0047/2025-III	CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS		26/05/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO A MANIFESTAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0025/2025-III	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/05/2025	se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de esta Sala, teniéndosele por precluido su derecho procesal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0028/2025-III	ALMA ROSA GARCÍA AYALA		26/05/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala dejó establecido que cuenta con atribuciones para conocer y resolver sobre la apelación puesta a su conocimiento en contra de la resolución combatida, conforme a lo acotado en la Consideración Primera.SEGUNDO. Resultaron fundados los argumentos que, en vía de agravios hizo valer la apelante, en el recurso de apelación RAA-0028/2025-III, atento a los razonamientos lógico jurídico expuestos en la Consideración Sexta. TERCERO. Este Tribunal asume la competencia para conocer y resolver respecto de las resoluciones impugnadas en el juicio de origen, en términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, se abordó el análisis de la litis planteada en la controversia de origen, resultaron fundados los motivos de disenso hechos valer en el primero de los conceptos de violación de la demanda, en consecuencia, se declaró la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas, en términos de la consideración Octava, apartado 8.6. QUINTO. Se determinó que cesan los efectos de la suspensión para quedar con carácter de definitivo, conforme a lo determinado en la consideración Octava del presente fallo, apartado 8.7. SEXTO. A fin de restablecer en el goce de su derecho vulnerado a la actora en el juicio de origen, se condenó a las autoridades demandadas, para que acaten lo determinado en la Consideración Octava, apartados 8.8 y 8.9. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio y del expediente adjunto, al Juzgado de origen, con su respectivo testimonio, para los efectos subsecuentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAR-0021/2025-III	MIGUEL ARIEL PADILLA DOMINGUEZ		26/05/2025	Digasele a los promoventes que no ha lugar a tener por presentadas las mismas dado que fueron hechas de forma extemporánea. Se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de esta Sala, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0022/2025-III	MARÍA GARCÍA TORRES		26/05/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración, en su oportunidad, en relación con la autoridad demandada que representa. SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración, en su oportunidad, en relación con la autoridad demandada que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0023/2025-III	JOSÉ ANTONIO ARANDIA ZAMUDIO		26/05/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración, en su oportunidad, en relación con la autoridad demandada que representa. Digasele al promovente que no ha lugar a tener por presentadas las mismas dado que fueron hechas de forma extemporánea. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0024/2025-III	CELIA CISNEROS GARCÍA		26/05/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración, en su oportunidad, en relación con la autoridad demandada que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0048/2025-III	APOLO CARDONA ACOSTA		26/05/2025	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de apelación por las razones expuestas en el cuarto considerando. TERCERO. Notifíquese mediante oficio y personalmente a las partes según corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0004/2025-III	-----		26/05/2025	Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo las constancias que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0006/2025-V, tramitado en la Quinta Sala de este Tribunal, lo anterior en cumplimiento al acuerdo de Pleno de la Sesión Ordinaria Jurisdiccional de fecha catorce de mayo del año en curso, donde se declaró procedente la excusa planteada por la Magistrada por ministerio de Ley, de la Quinta Sala de este Órgano Jurisdiccional, quedando registrado bajo el número PRA-0004/2025-III; en consecuencia, y en virtud del remvio por excusa esta Tercera Sala continuará con el trámite del presente procedimiento hasta su total conclusión, por lo que en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar personalmente a los presuntos responsables, por oficio a las autoridades investigadora, Substanciadora, así como a los terceros, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga respecto de la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala de avocarse al presente procedimiento, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JAR-0015/2025-III	TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN		26/05/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0027/2025-III	ERICK CORTÉS MALDONADO		27/05/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0017/2025-III	YESENIA MENDOZA GÓMEZ		27/05/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0061/2025-III	GRACIELA OROZCO CORNEJO		27/05/2025	Se tienen por expuestas sus manifestaciones para ser tomadas en consideración en su oportunidad, en relación a la autoridad demandada señalada en el contenido del presente proveído. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0170/2024-III	GILBERTO SILVA BAUTISTA		27/05/2025	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo *****, agrega al cuaderno el extracto de la impresión de la sentencia emitida en el juicio de garantías, cuyo único punto resolutorio destaca que no ampara ni protege al quejoso, en contra de la sentencia emitida por esta Tribunal de Alzada. Finalmente, virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en el artículo 163 fracción VI, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0060/2025-III	JOSEFINA RUIZ DE CHÁVEZ SÁNCHEZ		27/05/2025	Se tienen por expuestas sus manifestaciones para ser tomadas en consideración en su oportunidad, respecto a la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0049/2025-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), signado por la Secretaría del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, hace del conocimiento a esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, sobre actuaciones realizadas en relación al cumplimiento de la diligencia de ratificación de convenio, celebrado en el Juzgado Tercero de este Tribunal el veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, dentro del juicio administrativo en cita. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0015/2025-III	TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN		27/05/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutorios se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado parte del argumento de agravio expresado por la autoridad recurrente, por ende, se revoca el proveído de dieciséis de enero de dos mil veinticinco, emitido por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0423/2023-I, de conformidad a los argumentos descritos en el considerando SÉPTIMO y atendiendo los lineamientos indicados en la última parte del considerando OCTAVO del presente fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0025/2025-III	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/05/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutorios que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad recurrente. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el acuerdo recurrido de data diez de marzo de dos mil veinticinco, dictado dentro del juicio administrativo JA-532/2024-II por la Jueza Segunda de este Órgano Jurisdiccional, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0042/2025-III	SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ ZAMORA		27/05/2025	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutorios siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados por un parte, e inoperantes por otra, los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0042/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se revoca la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. En reasunción de jurisdicción se abordó el análisis por cuanto ve a la revocación y se declaró la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, y se desestimó la pretensión jurídica del actor respecto a la devolución del pago reclamado, al absolver a la autoridad demandada conforme a la Consideración Octava. QUINTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAR-0021/2025-III	MIGUEL ARIEL PADILLA DOMÍNGUEZ		27/05/2025	se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0022/2025-III	MARÍA GARCÍA TORRES		27/05/2025	se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0023/2025-III	JOSÉ ANTONIO ARANDIA ZAMUDIO		27/05/2025	se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JAR-0024/2025-III	GLORIA CISNEROS GARCÍA		27/05/2025	se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0053/2025-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN		28/05/2025	Se tiene a la parte actora señalando domicilio dentro del presente recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-1047/2015-III	ROLANDO GOMEZ NCOLAS	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	28/05/2025	Téngase por recibido el escrito por ****, quien pretende gestionar dentro del presente juicio administrativo JA-1047/2015-III. No obstante, dígamele a la compareciente que las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto se ordena reservar el ocurso de cuenta para ser acordado en cuanto al fondo una vez que los autos del citado expediente, sean devueltos a esta Sala Administrativa. Finalmente, se ordena solicitar, mediante comunicación oficial, al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0022/2025-III	MARÍA GARCÍA TORRES		28/05/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutiveos se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundadas, la parte de los conceptos de agravio, expresados por la parte accionante en el Recurso de Reconsideración JA-R-0022/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOKA el acuerdo recurrido de trece de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0178/2024-III, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0023/2025-III	JOSÉ ANTONIO ARANDIA ZAMUDIO		28/05/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutiveos se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundadas, la parte de los conceptos de agravio, expresados por la parte accionante en el Recurso de Reconsideración JA-R-0023/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOKA el acuerdo recurrido de trece de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0706/2023-III, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0024/2025-III	CELIA CISNEROS GARCÍA		28/05/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutiveos se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundadas, la parte de los conceptos de agravio, expresados por la parte accionante en el Recurso de Reconsideración JA-R-0024/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOKA el acuerdo recurrido de trece de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0816/2023-III, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0021/2025-III	MIGUEL ARIEL PADILLA DOMINGUEZ		28/05/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutiveos se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundadas, la parte de los conceptos de agravio, expresados por la parte accionante en el Recurso de Reconsideración JA-R-0021/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOKA el acuerdo recurrido de trece de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0042/2024-III, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0023/2025-III	HACIENDA LA MISIÓN S.P.R DE R.L DE C.V.		28/05/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutiveos se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio Primero y Segundo, así como inoperante el agravio Tercero, expresados por la parte accionante en el Recurso de Apelación RAA-0023/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diecisiete de enero de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo en línea número JA-0736/2023-II. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas y terceros interesados en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de mayo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	29/05/2025	Agréguese a los autos el oficio suscrito por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, con el cual, informa a esta autoridad, sobre las actuaciones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva dictada dentro del juicio administrativo JA-0526/2014-III, en el cual precisó que se han tenido reuniones a fin de buscar la posibilidad de llegar a un convenio que dé solución definitiva al presente juicio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	RAA-0048/2025-III	APOLO CARDONA ACOSTA		29/05/2025	Se tiene a la parte actora señalando domicilio dentro del presente recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0033/2025-III	BLOCK DE ORIENTE S.A. DE C.V.		29/05/2025	Tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317[1] del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0039/2025-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		29/05/2025	Tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317[1] del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0068/2025-III	YAZMIN CAZARES AVALOS Y OTROS		29/05/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0046/2025-III	BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVEN		29/05/2025	Tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317[1] del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0031/2025-III	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL		29/05/2025	Tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS